



REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa GES Odontológico" suscrito con Municipalidad de CURARREHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01146 /

TEMUCO, 28 FEB. 2019

MCDO/JCC/PBB

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1215 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa GES Odontológico.
2. Resolución Exenta N° 126 de fecha 08 de febrero del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa GES Odontológico, año 2019.
3. Resolución N° 4300 de fecha 26 de abril de 2018, que aprueba convenio Programa GES Odontológico, con Municipalidad de Curarrehue.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Ordinario N°145 de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por la Municipalidad de Curarrehue que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "GES Odontológico", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "GES Odontológico".
3. Que por resolución del visto N° 3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del Programa GES Odontológico.
4. Que la cláusula décima quinta del convenio singularizado en el visto N° 3 indica *"El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."*
5. Que la municipalidad a través de Ordinario N°145 de fecha 08 de febrero de 2019 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 3.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/04, del M. de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- D.S. N° N° 66 de fecha 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que nombra al Director Titular del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Decreto Exento N° 2, de fecha 08 de enero de 2019, del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia del cargo del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Ley N° 19.886 y D. S. N° 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

46702

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa de reforzamiento municipal GES Odontológico hasta el 31 de diciembre de 2019.

2. ESTABLÉZCASE para el año 2019 los siguientes componentes del Programa GES Odontológico:

Componente 1: Atención dental en niños.

a. Estrategia: GES Salud oral 6 años.

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

Componente 2: Atención dental en embarazadas

a. Estrategia: GES Salud oral de la embarazada.

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes, primigestas o multíparas del país.

Componente 3: Atención dental de urgencia.

a. Estrategia: Ges Urgencia odontológica ambulatoria.

Busca garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país.

Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.

a. Estrategia: Ges Salud oral integral del adulto de 60 años.

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

El Municipio coordinará la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Se estima además, que el municipio que cuente con odontólogos especialistas ya sea por convenio con el SSAS o Misiones de estudio, utilice ese recurso humano para las actividades clínicas pertinentes dentro de este programa según sus competencias clínicas.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la Tabla N°1:

Tabla N°1

| PROGRAMA GES ODONTOLOGICO | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------|--------------------------|
| ESTRATEGIA | PRODUCTO ESPERADO | META DE PRODUCTO | TOTAL \$ CONVENIO |
| Salud Oral Integral niños 6 años | Egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años. | 109 | \$ 223.001 |
| Salud Oral Integral de la Embarazada | Altas odontológicas totales en embarazadas. | 0 | \$0 |

| | | | |
|--|--|----|---------------------|
| Urgencia dental ambulatoria | Atención de urgencias odontológicas ambulatorias | 0 | \$0 |
| Atención odontológica adultos | Alta odontológica integral GES en adultos de 60 años | 20 | \$ 5.556.600 |
| TOTAL PROGRAMA GES ODONTOLOGICO | | | \$ 5.779.601 |

3. DETERMINESE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

4. ASIGNESE, al Municipio el monto total de \$ 5.779.601.-, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo con la Tabla N°2:

Tabla N°2

| Componente | Estrategia | Indicador | Meta anual | Peso Relativo en Programa |
|-------------------------------|--|--|------------|---------------------------|
| Atención dental en niños | GES Salud oral 6 años | (N° de egresos odontológicos totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) *100 | 79% | 10% |
| Atención odontológica adultos | Ges salud oral integral adultos de 60 años | (N° total de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual/ N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) *100 | 100% | 90% |
| TOTAL | | | | 100% |

5. TRANSFERANSE, a la Municipalidad en **dos cuotas**, la primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria, la que equivale al 70% del valor total de la cuota y la segunda que equivale al 30% del total del convenio, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas de la forma como pasa a expresarse en el siguiente cuadro:

| Porcentaje de cumplimiento global del programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30% |
|--|--|
| 50% | 0% |
| Entre 40 y 49,99% | 25% |
| Entre 30 y 39,99% | 50% |
| Entre 25 y 29,99% | 75% |
| Menos de 25% | 100% |

6. AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

7. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

8. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SRA. MARÍA CECILIA DÍAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
 DIRECCION
 IX REGION

RES.194/26.02.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad
 División de Atención Primaria MINSAL
 Depto. Finanzas
 Depto. APS
 Depto. Jurídico
 Of. de Partes